



Intendencia
Montevideo

BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A COOPERATIVAS EN EL MARCO DEL CONVENIO IM - INACOOOP PARA LA LIMPIEZA DE BAÑOS – OFICINAS, CUIDAPARQUES Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS PÚBLICOS (2026-2027).

DISPOSICIONES GENERALES

El presente llamado está dirigido a cooperativas sociales y de trabajo para realizar diversas tareas que contribuyan al mantenimiento y buen funcionamiento de los Espacios Públicos y conservación de los bienes allí ubicados (fuentes, monumentos, especies vegetales, material lúdico, etc).

Las tareas a contratar se agrupan en tres grandes núcleos de actividad: 1) limpieza de baños públicos y limpieza de oficinas 2) tareas de cuidaparques (prevención y educación para el mejor uso y goce del espacio público y su mobiliario urbano) 3) cuadrillas de Mantenimiento Integral de Espacios Públicos (limpieza de grafitis, mano de obra para albañilería, mantenimiento urbano).

El presente llamado procura atender servicios fundamentales para el cumplimiento de sus cometidos a través del Convenio con INACOOOP, con la finalidad de continuar con las políticas de inserción y fomento del movimiento cooperativo.

Para el cumplimiento de las distintas tareas objeto de las presentes contrataciones se deberá cumplir con los ítems suscritos en el protocolo anexo al presente llamado.

CONDICIONES:

1) El futuro convenio regirá desde su suscripción con INACOOOP por el término de 1 año, hasta el 30 de noviembre de 2027, y podrá ampliarse por igual período, de acuerdo a las necesidades y/o evaluaciones que se formulen oportunamente.

2) Los montos a abonar para la retribución de las tareas contratadas lo determinará la Intendencia de Montevideo para cada caso y será acorde a las tareas solicitadas. Estos cubrirán los costos salariales de los trabajadores, los costos no salariales que incluyen, entre otros, uniformes, gastos de administración, estimado para BSE y material necesario para el desempeño de las tareas. Todos los montos contemplan la inflación proyectada año calendario 2027 (valor mediana de las encuestas publicadas por el BCU). En los casos que corresponda se agregará IVA y FONASA. Los salarios



**Intendencia
Montevideo**

se calcularon con laudos vigentes a julio 2026 (grupo 19 subgrupos: 7 y 8.2 y grupo 20 subgrupo 3), a enero 2026 grupo 19 subgrupo 16 y a abril 2026 grupo 9 subgrupo 1.

3) La empresa cooperativa prestadora del servicio deberá tener domicilio constituido en la ciudad de Montevideo.

4) La misma deberá estar debidamente inscrita en DGI, BPS, MTSS, contando con Seguro de Accidentes de Trabajo, a la fecha de suscripción del respectivo contrato entre la cooperativa e INACOOOP. En el caso de las cooperativas sociales, se requerirá el certificado de cumplimiento regular de obligaciones de MIDES y a las cooperativas de trabajo el certificado de regularidad de Auditoría Interna de la Nación y certificado de Prestación Coactiva.

5) Las cooperativas deben presentar la planilla de trabajo del personal que se afectará al servicio. En caso de que las personas que se propongan para prestar servicios en los contratos a suscribirse se vayan a incorporar a las cooperativas por primera vez, se deberá establecer en que calidad lo harán, por qué periodo y en qué condiciones adquirirán la calidad de socios cooperativistas. Esta declaración tendrá carácter de declaración jurada.

6) Asimismo, las cooperativas seleccionadas deberán presentar ante INACOOOP, previo a la firma del contrato los correspondientes certificados de que el personal no está inscrito en el registro de antecedentes judiciales por la comisión de delitos previstos en la ley 19.791.

7) Contar con todos los recaudos necesarios en oportunidad de ser requeridos por estas bases, por INACOOOP y por las disposiciones de la Ley 18.251, así como toda documentación que la Administración y/o INACOOOP consideren oportunamente.

8) Las cooperativas deberán contar con todos los implementos necesarios para el correcto cumplimiento de la tareas contratadas.



PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RECURSOS HUMANOS (50 TOTAL)	CRITERIO	FORMA DE ACREDITARLO
Género Integración de los equipos de trabajo según sexo: hasta 15 puntos	- 15 puntos quienes tengan un 50% de mujeres (o más) - 5 puntos quienes tengan entre 30% y 49% de integrantes mujeres En caso de número impar de trabajadores (ej: 7, 4 de un sexo y 3 de otro) se asigna igualmente el puntaje de mayor equidad. Sin datos: 0 punto.	Planilla con detalles de nombre, cédula y dirección del personal que se propone afectar al servicio. <u>La información de la planilla tiene valor de declaración jurada.</u>
Discapacidad Integración de personal con discapacidad: 5 puntos	CUMPLE O NO CUMPLE: el puntaje se asigna por el total si suma al menos una persona con discapacidad, con capacidades suficientes para el desarrollo de las tareas a contratar. Sin datos: 0 punto.	Planilla con detalles de nombre, cédula y dirección del personal afectado al espacio público. Se deberá indicar el tipo y grado discapacidad, si la persona tiene una discapacidad (debe estar registrada en la Comisión Honoraria de Discapacidad). <u>La información de la planilla tiene valor de declaración jurada.</u>
Capacitación Se evalúa la capacitación recibida vinculada a las tareas, así como en otros	- 20 puntos por presentar personal con capacitación o certificación de habilidades en diferentes áreas vinculadas a las tareas y categorías laborales del contrato específico. - 5 puntos por presentar personal con capacitación en temas como gestión de	Certificados de capacitación. <u>El grupo de trabajo que evaluará las propuestas se reserva el derecho de pedir</u>



Intendencia
Montevideo

temas de interés hasta 25 puntos	calidad, atención a la ciudadanía, género, cooperativismo, recreación, abordaje de personas en situación de calle, idiomas, atención al turismo, huertas urbanas, u otros similares. Sin dato: 0 punto.	<u>los comprobantes originales.</u>
Pertenencia 5 puntos	CUMPLE O NO CUMPLE: 5 puntos si al menos el 75% del personal afectado al contrato presenta constancia de domicilio perteneciente al municipio donde se realizarán las tareas.	Planilla con detalle del personal afectado al servicio, especificando domicilio y comprobante del mismo.
ANTECEDENTES (50 TOTAL)	CRITERIOS	FORMA DE ACREDITARLO
Experiencia en la tarea específica: hasta 20 puntos	Se valorará la experiencia de trabajos específicos con la IM, hasta un máximo de 20 puntos.	Contratos mantenidos o carta aval de contratante.
Experiencia de trabajo en espacios públicos: hasta 10 puntos	Se valorará la experiencia de trabajo en espacios públicos de la IM, hasta un máximo de 10 puntos. Sin datos: 0 punto.	Contratos mantenidos o carta aval del contratante, acompañando datos de contacto del contratante.



**Intendencia
Montevideo**

Experiencia en otros contratos: hasta 20 puntos	Se valorará la experiencia en otros llamados o contratos, aún en tareas diferentes a las del llamado y/o con otros organismos o instituciones, hasta un máximo de 20 puntos. Sin datos: 0 punto.	Contratos mantenidos o carta aval de contratante.
Demérito: calificación negativa y/o incumplimientos en contratos anteriores con la Administración: 10 puntos	Sufrirá una quita de hasta 10 puntos en caso de haber mantenido contratos anteriores con la Administración, tomando en cuenta las calificaciones y/o la imposición de multas, notificaciones u otros por incumplimientos contractuales.	Documentación probatoria de la Administración.
TOTAL DE LA EVALUACIÓN: 100 PUNTOS		



Intendencia
Montevideo

OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

No repetición de equipos:

Las cooperativas que se presenten a más de un contrato deberán conformar los equipos de trabajo sin repetir integrantes. En caso de compartir integrantes de equipos en distintos contratos, no podrán ser adjudicatarios de más de un contrato. Si un mismo equipo logra conseguir el mayor puntaje en más de un contrato, se le asignará el espacio de mayor monto económico.

Determinación 40% de sociales:

Se asignará al menos un 40% del presupuesto a cooperativas sociales. La asignación se realizará por tipo de servicio a contratar: Limpieza de baños -oficinas y Cuidaparques.

No asignación de mas de 5 contratos a una misma cooperativa.

Las Cooperativas que se presenten a este llamado no podrán ser adjudicatarias de más de cinco contratos, dicha limitación no se tendrá en cuenta cuando existan espacios en que no hubieran ofertas validas y/o viables a juicio de la comisión evaluadora. En dicho caso se podrá superar el limite planteado.

A dichos efectos, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Se iniciarán las asignaciones por los contratos en donde las cooperativas sociales ganen directamente por el puntaje obtenido.
- En caso de no completar el cupo en ese primer paso, se procederá asignar contratos a las cooperativas sociales mejor puntuadas por contrato, sin tener en cuenta las ofertas de cooperativas de producción, hasta completar el cupo del 40% del presupuesto.
- De existir un empate de puntos entre cooperativas sociales, se podrán asignar a la cooperativa con menor diferencia de puntos con la mejor puntuada en cada contrato.
- De persistir el empate, se priorizarán los contratos en donde la cooperativa tenga pertenencia. En caso de que todas o ninguna tengan pertenencia, se podrá proceder a un sorteo para determinar la asignación.
- En caso que aún no se pueda cubrir el cupo de 40% en algún servicio (porque no se presentaron suficientes cooperativas sociales), el tribunal asignará la cuota parte presupuestal a cubrir en contratos de otros servicios.



Intendencia
Montevideo

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la División Espacios Públicos, Piso 3 del Palacio Municipal, puerta 3097, los días 8 y 9 de octubre en el horario de 10 a 13 hs.

Las propuestas deberán venir en sobre cerrado, identificado con el nombre de la cooperativa y el número de llamado al que se presentan. Al recibirla, la IM les asignará un número que se colocará al mismo tiempo en el sobre y se entregará constancia.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Grupo de Trabajo para la evaluación de las ofertas, que oficiará de comisión evaluadora, verificará que cada propuesta se ajuste sustancialmente a los requisitos y pautas esenciales del llamado. De no ajustarse será rechazada, no admitiendo correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanables sobre elementos no esenciales de la propuesta, se podrá corregir el error o solicitar que el oferente suministre la información faltante, en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la notificación de la misma.

Es requisito excluyente la presentación por parte del oferente, de una nota firmada por cada Comisión Directiva de la Cooperativa en cuestión, donde conste que acepta el presupuesto asignado para el llamado al cual se presenta. Esto implica que las ofertas que no cuenten con este documento serán descalificadas de forma automática y no continuarán el proceso de evaluación.

En caso de ser adjudicada la propuesta, se solicitará a la cooperativa el soporte digital de la propuesta presentada.

GRUPO DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Grupo de Trabajo para la evaluación de las ofertas del llamado estará integrado por un representante designado por INACOOOP, y dos representantes designados por la Intendencia de Montevideo (uno por el Departamento de Desarrollo Urbano y otro por la Unidad de Economía Social y Solidaria). Podrá participar como veedor un integrante de la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay (FCPU).



**Intendencia
Montevideo**

En la evaluación de este llamado, se tienen en cuenta aspectos que muestran las capacidades cooperativas para las tareas, así como su compromiso con aspectos inclusivos tales como género y discapacidad, de impulso estratégico para el gobierno departamental, siendo siempre facultad del Grupo de Trabajo la aplicación de los criterios técnicos y fundados que considere pertinentes para la selección de los oferentes.

La comisión evaluadora, cuyo dictamen será vinculante para la contratación, podrá apartarse de las pautas de evaluación para atender cuestiones de inclusión social e inserción en la comunidad local.

Teniendo presentes las cuestiones de oportunidad y conveniencia que considere, el Grupo de trabajo podrá establecer las limitaciones que estime necesarias para el otorgamiento de contratos por cooperativa y espacio.

Se establecerá un plazo de 72 horas posteriores a la comunicación de los resultados para posibles pedidos de aclaraciones o devoluciones por parte del Grupo de Trabajo.

Las consultas sobre el presente llamado se realizarán por correo electrónico a: parques@imm.gub.uy y frodriguez@inacoop.org.uy